

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100057111.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado veintiséis de septiembre de dos mil once se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio **1117100057111**, mediante la cual se solicitó:

"COPIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS O ASEGURADORAS QUE APARECEN EN LOS COMPROBANTES DE PERCEPCIONES Y DESCUENTOS CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 71 SEGUROS AXA, 72 SEGUROS MULTIPLES, 73 CREDITO FONACOT, 74 SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, 75 INTERACCIONES GASTOS MEDICOS MAYORES

*Otros datos para facilitar su localización
SECRETARIA DE ADMINISTRACION*

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Secretaría de Administración, a través del oficio **No. AG-UE-01-11/840**.

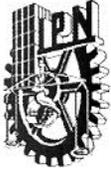
TERCERO.- Mediante el oficio número DRF/2710/2011, recibido con fecha cinco de octubre de dos mil once la Dirección de Recursos Financieros, informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"Al respecto me permito comunicarle, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se encontró evidencia de la documentación solicitada"

CUARTO.- Mediante el oficio número DRMYS/DAByS/4868/2011, recibido con fecha seis de octubre de dos mil once la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"Al respecto y en el ámbito de mi competencia, y de acuerdo a la contratación de Seguros que está área a mi cargo a llevado a cabo respecto al tipo de información solicitada en el folio descrito anteriormente, me permito anexar al presente en forma impresa y en medio magnético, copia del contrato de Servicio del Programa de Aseguramiento Colectivo de Vida para el Personal Administrativo y Docente y Programa de Aseguramiento de Accidentes Escolares para Proteger a los Niños Inscritos en los CENDIS.

Ahora bien, en cuanto a que Código de Descuento pertenece dicho Seguro de los que se hace referencia y que según se detallan en el Comprobante de Percepciones y Descuentos, me permito comentarle que, esta área no es la indicada para aclararlo."



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

QUINTO.- A través del oficio número DCH/6935/11, recibido con fecha siete de octubre de dos mil once la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"Por lo que a fin de atender su requerimiento, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones respecto a los Contratos y/o Convenios suscritos por el Instituto Politécnico Nacional y las Empresas Aseguradoras que aparecen en los comprobantes de percepciones y descuentos, con los siguientes códigos:

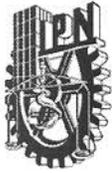
- *En cuanto hace a los Código 71 "SEGUROS AXA", 72 "SEGUROS MULTIPLES" y 73 "CREDITO FONACOT, se declara la inexistencia de los documentos, por no encontrarse en los archivos con los que cuenta esta Dirección.*
- *En relación a los Códigos 74 " SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES" y 75 " INTERACCIONES GASTOS MÉDICOS MAYORES, se anexan los siguientes documentos:*
 - *Documentos relacionados con el Seguro Colectivo de Gastos Médicos mayores de las Dependencias y Entidades participantes de la Administración Pública Federal. Documentos que consta de 20 fojas útiles por una sola de sus caras*
 - *Convenio Especifico de Colaboración celebrado por el IPN y la Aseguradora Interacciones, relativo a la Contratación Individual de Pólizas de Seguro de Gastos Médicos mayores con cargo al Trabajadores que así lo solicite. Documento constante de 03 fojas útiles, suscritas por ambas caras.*

SEXTO.- Por oficio número DCH/7460/11, recibido con fecha treinta y uno de octubre de dos mil once la Dirección de Capital Humano, en alcance informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"Respecto a los Contratos y/o Convenios suscritos por el Instituto Politécnico Nacional y las Empresas Aseguradoras que aparecen en los comprobantes de percepciones y descuentos, con los siguientes códigos:

- *En relación al Código "SEGUROS AXA": se reitera la inexistencia de la información, ya que si bien es cierto que dicho concepto figura en el reverso del comprobante de percepciones y descuentos, nunca se formalizó convenio con dicha empresa, por lo cual no se realizaron descuentos a los trabajadores a favor de la misma.*
- *En cuanto hace al Código 72 "SEGUROS MÚLTIPLES", se refiere a los Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Automóviles, contratados individualmente por los trabajadores. Para tales efectos envío copia simple de los oficios DRH/1955 y DRH/2052, ambos de fecha 26 de abril de 2007, así como de los oficios DELyP/472 y DELyP/475 de fecha 21 de junio de 2007. (se anexa documentación en copia simple.*
- *Respecto al concepto 73 "CRÉDITO FONACOT" se reitera la inexistencia de la información, ya que si bien es cierto que dicho concepto figura en el reverso del comprobante de percepciones y descuentos, nunca se formalizó el convenio con dicha empresa, por lo cual no se realizaron descuentos a los trabajadores a favor de la misma.*

Por lo anterior y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CONSIDERANDO:

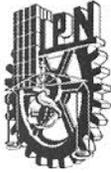
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en los Resultandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Secretaría de Administración a través de sus Direcciones de Capital Humano, Recursos Materiales y Servicios así como Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100057111**, relativa al *copia del contrato y/o convenio del Instituto Politécnico Nacional y las empresas o aseguradoras que aparecen en los comprobantes de percepciones y descuentos con los siguientes códigos: 71 seguros AXA, 73 crédito FONACOT*. Sin embargo, con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar información que se encuentre en sus archivos por lo que se proporciona copia de documentos relacionados con el Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores de las Dependencias y Entidades participantes de la Administración Pública Federal, Convenio Específico de Colaboración celebrado por el IPN y la Aseguradora Interacciones, relativo a la Contratación Individual de Pólizas de Seguro de Gastos Médicos mayores con cargo al Trabajador que así lo solicite, Contrato de Servicio del Programa de Aseguramiento Colectivo de Vida para el



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

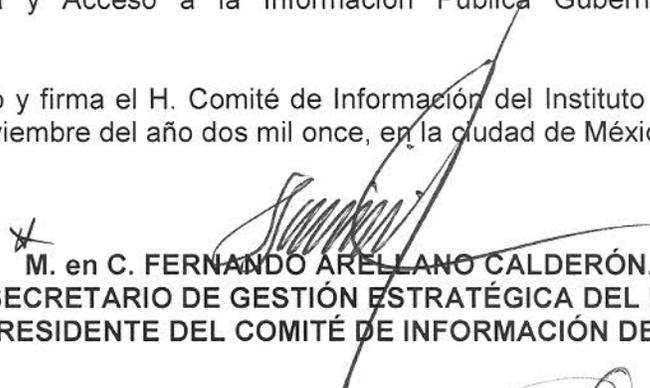
Personal Administrativo y Docente y Programa de Aseguramiento de Accidentes Escolar para Proteger a los Niños Inscritos en los CENDIS, así como la información solicitada como "Seguros Múltiples" concerniente a los Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Automóviles.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 04 de noviembre del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.


M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


LIC. BLAS ROMERO DE LA LUZ.
El Titular del Área de Responsabilidades
en Ausencia del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el
artículo 88, Párrafo Segundo del
Reglamento Interior de la Secretaría de
la Función Pública.